



CULTURA Y CIUDADANÍA

SERVICIOS GENERALES

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

(Acuerdo plenario de 22 diciembre 2025)

APROBACIÓN INICIAL DE LA PRÓRROGA DEL PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS 2022-2025 DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2026-2029.

El Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 aprobado inicialmente en sesión Plenaria el 25 de noviembre de 2021, y posteriormente elevado a definitivo y publicado en BOP de 25 de enero del 2022(en adelante el Plan), se presenta como instrumento para la promoción y fomento del deporte para que toda la ciudadanía pueda practicar con regularidad actividades físicas y deportivas adaptadas a sus circunstancias y edad, sin ningún tipo de discriminación, fomentando hábitos más saludables, tanto mediante el desarrollo de iniciativas propias de Diputación como prestando asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia para lograr el desarrollo y la implantación de las modalidades deportivas aprobadas y gestionados por el Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

Dentro de la tipología legal de planes provinciales, el Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas, se corresponde con el tipo "Plan especial" contemplado en el art. 36.2b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), para el mantenimiento de obras y servicios municipales.

El artículo 36.1 LRBRL, en concreto su apartado b), establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido se pronuncia el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

De la misma manera, es necesario citar en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, LAULA, el artículo 9, que en relación a las competencias municipales y en particular, en su apartado 18, "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público", establece como competencias propias de los municipios:

Código Seguro De Verificación	220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==		





- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización, y en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

Los planes provinciales son el instrumento más relevante para llevar a efecto la coordinación de los servicios municipales para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal, y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Mediante acuerdo del 25 de noviembre de 2021 del Pleno Corporativo se aprobó inicialmente el Plan y posteriormente se elevó a definitivo y fue publicado en BOP de 25 de enero del 2022, con una vigencia de cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno.

El referido Plan, fue objeto de una modificación aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023 y posteriormente, elevado a definitivo y publicado en BOP de 13 de febrero del 2024, motivada por la evolución de la actividad durante sus últimos años de vigencia sumada a la información recabada de Ayuntamientos que hizo priorizar las propuestas municipales sobre sus necesidades e intereses, lo que exigieron introducir algunas modificaciones en el plan, con el objetivo de mejorar la gestión y la ejecución de los Juegos Deportivos Provinciales.

El próximo 25 de enero de 2026 finaliza la vigencia del referido Plan, y por ello que se estima necesario la tramitación de una prórroga por cuatro años, en virtud de lo que se establece en la estipulación cuarta del mismo, que viene a regular el plazo de vigencia, prórrogas y las modificaciones de éste, disponiendo que el Plan provincial tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación, contemplando la posibilidad de una prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

Código Seguro De Verificación	220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==		





En mérito a lo expuesto en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que el Plan ha sido recientemente actualizado, se considera conveniente la tramitación de una prórroga por cuatro años del mismo, a la vista de los resultados alcanzados y de la valoración positiva de los municipios participantes, a fin de consolidar los avances logrados y continuar fortaleciendo el tejido deportivo provincial.

Visto el expediente que tramita el Área de Cultura y Ciudadanía, relativo a la aprobación de la prórroga del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025, los informes de la Intervención General de Fondos de fecha 4 de diciembre de 2025; de la Secretaría General de fecha 18 de noviembre de 2025, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente; por lo que en su virtud, de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículos 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 por un cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDO.- Someter a información Pública el acuerdo de aprobación inicial, mediante su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla y mediante anuncio en el BOP, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose, en todo caso, por no sustancial el cambio de actuaciones que no impliquen un incremento del gasto total previsto.

Lo que se hace público a efectos de información pública, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==		

